

Pilotos de 'fracking' seguirán vigentes mientras se decide demanda

Corte negó suspensión del Decreto que los autorizó, mientras se falla demanda contra la norma.

- Compartir
- Comentar
- Guardar
- Reportar
- Portada



En varias manifestaciones ciudadanos han rechazado la práctica del fracking en el país. Foto: Abel Cárdenas. Archivo EL TIEMPO

RELACIONADOS: CONSEJO DE ESTADO | HIDROCARBUROS | FRACKING | FRACTURACIÓN HIDRÁULICA

Por: **Justicia** | 04 de septiembre 2020, 08:46 p. m.

Mientras se decide de fondo una demanda que pide tumbar el decreto 328 de 2020, con el que el Gobierno sentó los lineamientos para los proyectos piloto de investigación integral sobre fracking (PPII), esta norma seguirá vigente.

Así lo resolvió la subsección C de la Sección Tercera del Consejo de Estado al negar las medidas cautelares de suspensión del Decreto, que pedían en su demanda los congresistas Cesar Augusto Pachón Achury, Luvi Katherine Miranda Peña y Cesar Augusto Ortiz Zorro, quienes argumentaron que la norma viola el principio de precaución ambiental y que no se realizó la consulta previa para expedirla, por lo que pedían suspenderla mientras se falla definitivamente su demanda.

Temas relacionados

FRACKING 09:23 A. M. **Empresas que hagan 'fracking' pagarían el 100 % de las regalías**

FRACKING 08:33 P. M. **Se revive polémica en el Congreso por el fracking**

FRACKING SEPT 03 **La otra puerta que se le cerró al 'fracking' en el Congreso**

(Lea también: [Corte estudia demanda que pide tumbar decreto de pilotos de 'fracking'](#))

En el proceso, el Gobierno pidió negar las medidas cautelares y entidades como el **Ministerio** del Interior dijeron la petición de suspender el decreto se basaba en "un ejercicio conceptual y especulativo según el cual el 'fracking' representa peligros" y que los demandantes nunca determinaron esos peligros "con la suficiente claridad que permitiera verificarlos y someterlos a un debate probatorio equilibrado".

El **Ministerio** de Salud manifestó que el mismo Consejo de Estado, en septiembre de 2019 -en una decisión que mantuvo la suspensión general, que hay desde 2018, de las normas que regulan el fracking- **acclaró que podían realizarse los PPII cumpliendo varios requisitos.**

(En contexto: [Esto es lo que dice el Consejo de Estado sobre pilotos del 'fracking'](#))

La cartera de Minas argumentó que la implementación de Proyectos Piloto cumple el numeral 6 del artículo 1° de la Ley 99 de 1993, por tratarse de investigaciones que permiten la generación de conocimiento y evidencia objetiva para la protección del ambiente, y señaló que los ensayos de investigación surgen de recomendaciones de la Comisión Interdisciplinaria Independiente sobre fracking que a comienzos de 2019 entregó al Gobierno un informe sobre la técnica.

Incluso, el Departamento Administrativo de la Función Pública argumentó que el Decreto 328 de 2020 busca asegurar los principios de precaución y preservación, pues permite que se adelanten estudios "que proporcionarán conocimiento científico y que permitirán al Estado colombiano establecer los riesgos que pueden generarse en la explotación y exploración de yacimientos no convencionales de hidrocarburos, con la utilización de la técnica denominada fracking".

“La norma pues permite que se adelanten estudios que proporcionarán conocimiento científico y que permitirán al Estado colombiano establecer los riesgos que pueden generarse”



Y el **Ministerio** de Ambiente explicó que el decreto contempla la realización de proyectos de investigación en tres etapas que garantizan "la efectiva participación de las comunidades con injerencia territorial en el Proyecto que se pretenda realizar", mediante la conformación de diversas instancias que tienen como fin "evitar afectación alguna en materia de derechos constitucionales o un peligro de daño grave e irreversible para el medio ambiente y sus ecosistemas estratégicos".

La Procuraduría también se manifestó en contra de suspender la norma, y consideró que el decreto no vulnera el principio de precaución, sino que tiene por finalidad fijar lineamientos generales. En el punto de la consulta previa, el **Ministerio** Público señaló que dado que el decreto no contempla zonas específicas sino temas generales, "no existe una afectación directa de comunidades indígenas ni una eventual vulneración de este derecho fundamental".

(Le puede interesar: [¿En qué va proceso contra el fracking en el Consejo de Estado?](#))

En su análisis, la Subsección C de la Sección Tercera consideró que la forma como los demandantes presentaron los argumentos sobre la supuesta vulneración de ese principio "no deja en evidencia una oposición directa entre el contenido del acto demandado y las normas constitucionales y legales invocadas".

Añadió el despacho del magistrado Nicolás Yepes que en esta instancia procesal "aún no resulta del caso pronunciarse frente a las alegadas afectaciones ambientales a las que se refiere la demanda (...) sino que será necesario avanzar en el debate planteado por la presente acción para dilucidar si ellas resultan del caso frente a los PPII".

Y sobre el tema de la consulta previa, sostuvo que "una primera aproximación a la norma acusada no arroja como resultado una referencia específica a un territorio o a una zona determinada (...) El hecho de que esas referencias no surjan de la literalidad del decreto cuya anulación se solicita, impide concluir -en esta instancia preliminar-, que fuera menester efectuar la consulta previa como requisito para la expedición del acto demandado".

(Además: [Estudiarán desacato contra Gobierno por decreto de pilotos de fracking](#))

Aunque la solicitud de medidas cautelares fue negada, **continúa el estudio de fondo de la demanda que pide anular el decreto.**

Por este mismo decreto, la Sección Tercera, en un expediente diferente, abrió para estudio un incidente de desacato al Gobierno, dentro de la demanda contra las normas que regulan el fracking en el país -decreto 3004 de 2013 y resolución 90341 de 2014-, proceso por el cual desde finales de 2018 la técnica está suspendida en Colombia.

Esta demanda está en su recta final, el próximo 17 de septiembre se realizará una audiencia para debatir un [peritaje técnico de la Universidad Nacional sobre el fracking](#) y sus afectaciones, luego se citará para escuchar los alegatos finales de las partes, tras de lo cual solo **quedará esperar la decisión del Consejo de Estado frente a si se podrá, o no, hacer fracking en el país.**

JUSTICIA
En Twitter: [@JusticiaET](#)
justicia@eltiempo.com

DESCARGA LA APP EL TIEMPO. Noticias de Colombia y el mundo al instante: Personaliza, descubre e infórmate. [CONOCE MÁS](#)

Portada

Descubre noticias para ti

- INVESTIGACIÓN** 6:06 PM: Fiscalía rechaza petición de libertad del expresidente Alvaro Uribe
- INVESTIGACIÓN** 04 DE 2020: Gabriel Jaimes, exmano derecha de Ordóñez que llevará el caso de Uribe
- CORTES** 12:41 PM: Togada 'eterna' de Judicatura renuncia a presidencia, pero no al cargo
- CONTENIDO PATROCINADO** SEPTIEMBRE 04 DE 2020: Barkibu, la nueva plataforma de veterinarios online

Nuestro Mundo

- COLOMBIA** | INTERNACIONAL | BOGOTÁ | MEDELLÍN | CALI | BARRANQUILLA
- AJEDREZ** 08:47 P. M.: Realizarán un torneo de ajedrez virtual en el Caribe. La actividad está organizada por la Fundación 'A la Rueda Rueda'. Le e ...
- EPM** 08:27 P. M.: Le piden a EPM divulgar riesgos de la empresa con la banca
- MASACRE** 08:02 P. M.: Nueva masacre en Nariño: cuatro personas acribilladas en Buesaco
- POLÍTICA COLOMBIANA** 08:29 P. M.: Las ocurrentes caricaturas de zodiaco. Tenemos para ti consejos de amor, finanzas y muchas cosas más.
- CARTAGENA** 07:29 P. M.: 'Hotel Las Américas invade playa y zona de manglar', insiste Dimar

Horóscopo
Encuentra acá todos los signos del zodiaco. Tenemos para ti consejos de amor, finanzas y muchas cosas más.

Crucigrama
Pon a prueba tus conocimientos con el crucigrama de EL TIEMPO